

**ACUERDO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-FACULTAD DE AGRONOMÍA Y LA
COOPERATIVA DE VIVIENDA 24 DE MAYO – VILLA TERESA**

En la ciudad de Montevideo, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil ocho, comparecen; Por una parte: La **Universidad de la República – Facultad de Agronomía** (en adelante la Facultad de Agronomía), representada por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Agr. Ph.D. Fernando García Préchac, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1968; Y por otra parte: La **Cooperativa de Vivienda 24 de mayo – Villa Teresa** (en adelante la Cooperativa) representada por su Presidente, Sr. Víctor Hugo Viñoles, y por la Secretaria, Sra. Claudia Alexandra Sosa, con domicilio en María Orticochea 2180, quienes convienen en otorgar el siguiente ACUERDO:

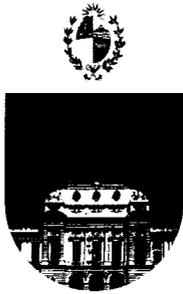
ANTECEDENTES: Las partes comparten la preocupación por mejorar las condiciones de limpieza y seguridad del predio de Facultad de Agronomía y, en tal sentido, entienden que es deseable desarrollar acciones de cooperación y de buena vecindad.

PRIMERO: La Facultad de Agronomía autorizará el uso de una franja de 30 m de ancho por 80 m de largo (2400 m²) en el perímetro lindero a la Cooperativa a efectos que sus miembros realicen cultivos para beneficio propio contando con la supervisión de técnicos docentes de la Facultad de Agronomía.

SEGUNDO: Las autoridades de la Cooperativa se comprometen a que los miembros de la misma mantendrán limpio el espacio contiguo a sus viviendas.

TERCERO: Los insumos necesarios para cultivar y mantener limpia el área acordada serán suministrados por la Cooperativa. Los miembros de la Cooperativa se apropiarán de los productos obtenidos.

CUARTO: Los miembros de la Cooperativa que ingresen al predio de la Facultad deberán identificarse previamente. El Jefe de la Sección Vigilancia de la Facultad de Agronomía recibirá el listado de las personas autorizadas a ingresar al predio de la Facultad como forma de evitar la posibilidad de la incursión de intrusos ajenos a este Acuerdo. Los miembros de la Cooperativa usarán vestimenta distintiva a efectos de facilitar su identificación.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

QUINTO: La Facultad de Agronomía deja expresa constancia que está prohibida la instalación de cualquier tipo de infraestructura, permanente o precaria, en el área afectada. El ámbito de este Acuerdo se limita al uso de la tierra dentro del área acordada y a la limpieza del predio establecido en el artículo primero de este Acuerdo y sus alrededores si así se justificara.

SEXTO: Las partes se comprometen a no realizarse ningún tipo de reclamaciones patrimoniales en relación a la ejecución de este Acuerdo.

SÉPTIMO: Este Acuerdo tendrá un plazo de un año renovable por iguales períodos mediante manifestación expresa. Podrá ser terminado por cualquiera de las partes con un aviso de tres meses de anticipación.

Y en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
Universidad de la República

Sr. Víctor Hugo Viñoles
Presidente
Cooperativa 24 de Mayo-Villa Teresa

Ing. Agr. Ph.D. Fernando García Préchac
Decano
Facultad de Agronomía

Sra. Claudia Alexandra Sosa
Secretaria
Cooperativa 24 de Mayo-Villa Teresa